



haver diario de dos díos diez y siete más. V. se a cada uno entregandole, también las prendas de vestuario con arreglo a su clase que devoran cosa únicamente al alto de servicio, y en todo tiempo responda de ellas, si no fuere determinada, en aquello. Gestando prenuevos, los intercambiados manifestaron estavas conformes con lo acordado y que cumplían exactamente con quanto se les encargó y con las obligaciones de su cargo.

Y en atención á haverse concluido el alistanamiento de militia y recl. y también de la asignación que devan satisfacer los incluidos de ella con arreglo a reglamento fueron conformes en que se les hicieron saber á los últimos la cantidad que por tal concepto devan satisfacer mensualmente el mayordomo que es ó fuese de los propios de esta villa oyo de apercibimiento de apremio en caso de omisión ó retardación oportuniéndole á el efecto á cada uno el operario mandante que comprende estos cobros para que no pueda alegar ignorancia.

Así lo acordaron y firman de otros. H. lo que saven de que yo el firmo certifico =

Vallarcas
F. G.

P. G. D. C.



Otro

En la villa de Alcalá de Henares y v.º de octubre de mil ochocientos cuarenta y tres oyendo en su oficio ord. los R.R.D. Francisco Gómez de la Cuesta, Alcalde prim.º D. José Abellán, Camo

